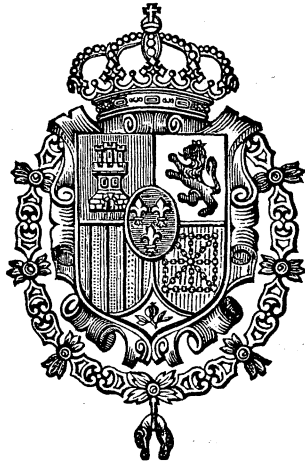


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, que salieron á las nueve y cuarenta de la mañana de ayer de San Sebastián, á bordo del *Giralda*, con dirección á Bilbao, llegaron á dicha capital á las dos y diez y seis de la tarde, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Partes oficiales referentes al viaje de SS. MM.

«San Sebastián, Agosto 16, 10 m.»

El Ministro de Estado al Subsecretario de Gobernación:

S. M. la REINA y Real Familia se embarcaron á las nueve y treinta y cinco, zarpando inmediatamente con rumbo á Bilbao con mar bella y buen tiempo. Con SS. MM. han embarcado también el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Gobernación.

Bilbao, Agosto 16, 5:20 t.

Presidente Consejo á Subsecretario Presidencia:

El recibimiento hecho á SS. MM. y AA. ha sido verdaderamente admirable.»

SUMARIO

Consejo de Estado:

Contencioso.—Noticiando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden accediendo á la permuta solicitada por los Registradores de la propiedad de Ibiza y de Villadiego.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Viella, Redondela y Muros.

Anuncio de Notarías vacantes.

Dirección general de Establecimientos penales.—Anunciando segundas subastas para el suministro de víveres á los penales de Cartagena y Tarragona.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se inserte en la GACETA el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes de Julio último y la forma en que han sido provistas.

Cuadro á que se refiere la anterior Real orden.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.—Anuncio referente á la matrícula y requisitos que se exigen para comenzar los estudios.

Ministerio de Hacienda:

Real orden resolutoria de un expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Martínez solicitando se rectifique su inclusión en el eslabón de cesantes.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales decretos de personal.

Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el proyecto reformado de la carretera de Mieres á la estación del ferrocarril de León á Gijón.

Anunciando la solicitud de concesión de un tranvía en Gijón.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Avila.—Subastas de acopios para conservación de carreteras.

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.—Extravío de un resguardo de depósito.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Subasta para la enajenación del solar núm. 11, procedente de los terrenos del antiguo Corral de limpiezas de la Villa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliego 52 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Eduardo Saavedra y Moragas, Inspector general de primera clase del expresado Cuerpo y Presidente de la suprimida Junta Consultiva del ramo; quedando muy satisfecha de los relevantes servicios que ha prestado en su dilatada carrera.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Enrique Alau y Comas, Inspector general de primera clase del expresado

Cuerpo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado en su dilatada carrera.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Inocencio Gómez Roldán, Inspector general de primera clase del expresado Cuerpo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado en su dilatada carrera.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Bonifacio Espinal é Ibargoitia, Inspector de primera clase del expresado Cuerpo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado en su dilatada carrera.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Narciso Aparicio y Solís, Inspector general de primera clase del expresado

Cuerpo; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia que ha demostrado en su dilatada carrera.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Accediendo á lo solicitado por el Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Administración de la misma clase, D. Antolio de Palacio y Marraci; visto el artículo 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 28 del reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, modificado por Real decreto de 9 del corriente, y en el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Pelogra y Rigada, Ingeniero Jefe de primera clase del expresado Cuerpo; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Eduardo Saavedra y Moragas; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Gumersindo Canals y García.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Enrique Alau y Comas; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Luis Vasconi y Cano.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de pri-

mera, por jubilación de D. Inocencio Gómez Roldán; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Pantaleón Gutiérrez y Fernández.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Bonifacio Espinal é Ibargoitia; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Leonardo de Tejada y Morales.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por jubilación de D. Narciso Aparicio y Solís; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la expresada vacante, á D. Antonio Arévalo y Herencia.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por jubilación de D. José Pelogra y Rigada; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Eduardo Escalona y Casilari.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Promovido á Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de la misma clase, D. Luis Vasconi y Cano, por Real decreto de esta fecha, y debiendo continuar en la situación de supernumerario que le corresponde desde 31 de Mayo de 1889, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la vacante que con este motivo resulta en la expresada categoría, á D. Mariano Martín Campos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Inspectores generales de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Rogelio de Inchaurreandieta y Páez.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Inspectores generales de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Eduardo Echegaray y Eyzaguirre.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Inspectores generales de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. José Casto Olano é Irizar.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Inspectores generales de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Javier Sanz y Larumbe.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Inspectores generales de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada

plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Joaquín Bellido y Díaz.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de primera clase, á D. Manuel García Araus.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pascual Landa y Setién.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Joaquín de Zayas y Madrid.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Andrés Soriano e Ibarra.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla

de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Emilio Grondona y Pérez.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Vito Ernesto Hoffmeyer y Zumbeldía.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Mariano de Carcer y Salamanca.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Enrique Riquelme y Laín Calvo.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada

plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Juan Miró y Moltó.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros Jefes de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Carlos Cardenal y Fernández.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de la modificación introducida en la plantilla de los Ingenieros de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos por Real decreto de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar una de las plazas que se aumentan en la indicada plantilla, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Pelayo Mancebo y Agreda.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en virtud de lo establecido en el art. 11 del reglamento para el régimen del Consejo de Obras públicas creado por Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del expresado Consejo, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Rogelio Inchaurrendieta y Páez, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. Manuel de la Fuente y Sanz, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. Gumersindo Canals y García, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas.
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. José Casto Olano é Irizar, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. Javier Sanz y Larumbe, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

Resultando vacante en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos una plaza de Inspector general de primera clase, Jefe de Administración de primera, por nombramiento de D. Rogelio Inchaurreandieta y Páez para el cargo de Presidente del Consejo de Obras públicas; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante, á D. Juan Antonio Moreno é Iñiguez.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. Francisco Lizarraga y Aranguren, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en

uso de las atribuciones que le concede el art. 7.º del Real decreto orgánico de 9 del corriente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal del Consejo de Obras públicas á D. Juan José Ezcurdia y Arbeláiz, Inspector general de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Dado en San Sebastián á catorce de Agosto de mil novecientos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Agricultura,
Industria, Comercio y Obras públicas,
Rafael Gasset.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la instancia en que D. Juan Martínez Sandoval y D. Carlos Jasso Cardona, Registradores de la propiedad, electo el primero de Ibiza, y el segundo en propiedad del de Villadiego, solicitan permuta de sus cargos:

Vistos los artículos 297 de la ley Hipotecaria y 301 del reglamento para su ejecución, y Real decreto de 15 de Julio de 1895:

Resultando que los expresados Registros son de igual clase; que los interesados han afirmado, bajo su responsabilidad, no ser parientes entre sí, y que ninguno de ellos excede de la edad de sesenta años:

Resultando que, como causa para la permuta, alega uno de ellos motivos de salud, que, según dictamen facultativo, exige el cambio de clima, y el otro asuntos de familia:

Considerando que las expresadas causas son justas y están acreditadas, y que, concurriendo esta circunstancia y las demás expresadas en el primer resultando, pueden los Registradores permutar sus cargos, según lo dispuesto en los citados artículos y Real decreto;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la permuta solicitada, y en su virtud nombrar para el Registro de la propiedad de Villadiego, de tercera clase, á D. Juan Martínez Sandoval, que es electo del de Ibiza, de igual clase, y para éste á D. Carlos Jasso Cardona, que sirve aquí.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1900.

VADILLO

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., número 223);

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Agosto de 1900.

AZCÁRRAGA

Señor

(El cuadro demostrativo á que se refiere la precedente Real orden se inserta en las páginas 673, 674 y 675.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Federico Martínez Montenegro solicitando se rectifique su inclusión en el escalafón de cesantes de 31 de Enero último, en donde ha sido incluido con el núm. 112 entre los

Oficiales de primera clase, como Administrador de Hacienda de Batangas, en las islas Filipinas, y con la antigüedad de 11 de Mayo de 1894:

Resultando que el interesado solicita que se le clasifique como Jefe de Negociado de tercera clase, con cuya categoría desempeñó el referido cargo de Administrador, y de no ser esto posible que se le incluya en el núm. 19 de Oficiales primeros que estima le corresponde por su antigüedad y la circunstancia de haber disfrutado el sueldo de 4.000 pesetas:

Resultando que la Junta clasificadora creada por el art. 16 del Real decreto de 6 de Octubre de 1899 para determinar, con arreglo al art. 26 de la ley de 21 de Julio de 1876, la categoría, clase y antigüedad con que los funcionarios cesantes del suprimido Ministerio de Ultramar y de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas debían ser incluidos en los escalafones generales de Hacienda, acordó que procedía la inclusión del interesado como Oficial primero con la antigüedad de 26 de Agosto de 1874, por no haber consolidado dentro de aquellos preceptos su derecho al empleo de Jefe de Negociado de tercera clase:

Considerando que, en efecto, de la hoja de servicios de este funcionario resulta que ha servido en Filipinas durante más de dos años como Oficial de segunda clase, para cuyo destino tenía condiciones, con arreglo al art. 26 de dicha ley, por hallarse en posesión del título de Doctor en Medicina, y por lo tanto, el ascenso que obtuvo á Oficial primero fué dentro de aquellas prescripciones, siendo indiscutible su derecho á desempeñar en la Península este mismo destino:

Considerando que, con respecto á la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase, sería preciso para su reconocimiento que el reclamante reuniese los dos años de servicios en el empleo inmediato inferior, como dispone la ley de 1876, y sólo cuenta siete días como Oficial primero, y como Jefe de Negociado de tercera clase en Filipinas, nueve meses, que á los efectos de inclusión en los escalafones de este Ministerio procede computar prestados en el empleo inferior, faltándole, en su consecuencia, un año, dos meses y veintitrés días de servicios, con 3.500 pesetas de sueldo, para que hubiese podido ser clasificado como Jefe de Negociado de tercera clase:

Considerando que el haberse prescindido del acuerdo de la Junta clasificadora en lo que respecta á la antigüedad del reclamante en su categoría de Oficial, sólo puede haber obedecido á un error material que debe subsanarse, pues le asiste perfecto derecho á que se le acredite, en cumplimiento del art. 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, la fecha de 26 de Agosto de 1874, en que se posesionó del cargo de Director Médico de visita de naves del puerto de Ribadeo, de nombramiento del Presidente del Poder ejecutivo de la República, con el haber de 1.500 pesetas anuales, cuyo empleo es de planta detallada en los presupuestos generales del Estado, y asimilable al de Oficial de quinta clase; y

Considerando que es improcedente el reconocimiento que solicita el interesado de que se le clasifique en el escalafón de Oficiales primeros con el sueldo superior de 4.000 pesetas para la prelación que establece el artículo 2.º del Real decreto de 25 de Septiembre de 1892, puesto que queda demostrada su falta de aptitud legal para el empleo de Jefe de Negociado de tercera clase, cuya categoría no puede reconocérsele para los efectos del ingreso ni del ascenso en su carrera en este departamento, regulados por el Real decreto de 6 de Octubre de 1899;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se rectifique el error material padecido al consignar en el escalafón de cesantes de Oficiales de primera clase la antigüedad en la categoría de D. Federico Martínez Montenegro, que debe ser, en vez de la consignada, la de 26 de Agosto de 1874, pasándole, en su consecuencia, al lugar que le corresponda, con arreglo á esta fecha, y desestimando en las restantes partes la instancia deducida por el mismo.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Agosto de 1900.

ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército durante el mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual, que se cita en la Real orden inserta en la pág. 672.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Estado Mayor general	General División.	D. Leoncio de la Portilla Cobián	Fallecimiento	Ascenso	D. Julio Domingo Bazán, General de brigada.
	Idem Brigada	José Marina Vega	Ascenso por mérito de guerra	Amortización	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Julio Domingo Bazán	Ascenso	Ascenso	D. Leopoldo Cano y Masas, Coronel del Cuerpo de E. M. del Ejército.
	Coronel	Leopoldo Cano y Masas	Ascenso á General	Idem	
Estado Mayor del Ejército	Teniente Coronel.	José Villar y Villate	Ascenso	2.ª amortización	D. José Villar y Villate, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Coronel	José Cospedal Muñoz	Retiro	Amortización	
Estado Mayor del Ejército	Teniente Coronel.	José Otero Sánchez	Fallecimiento	Idem	D. Antonio Escandel Pujol, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro	Federico García Lamadrid	Retiro	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	José Alonso Rodríguez	Idem	Amortización	D. Lorenzo Rueda y Hernández, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro	Juan Alvarez León	Idem	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Comandante	Norberto Alpuente Palomino	Fallecimiento	Amortización	D. Manuel Fernández Cuinal, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Norberto Fernández Chicharro Santos	Idem	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Isidoro García Alonso	Idem	Amortización	D. Gregorio Prieto Miguelo, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Tomás de Aquino San Albertos	Retiro	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Benito Posada Argibay	Idem	Amortización	D. Agustín Montagut Pardo, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	José López Fernández	Ingreso en Inválidos	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Isidoro Santos Castro	Fallecimiento	Amortización	D. Antonio Bardaxí Romo, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Antonio Escandel Pujol	Ascenso	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Sixto Moreno Alonso	Fallecimiento	Amortización	D. Francisco Guijosa Molina, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Patricio Goñi Hernández	Retiro	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Pablo Michó Escalas	Idem	Amortización	D. Joaquín Benages Chiva, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Juan Fernández Hernández	Idem	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Gumersindo Proenza Pupo	Idem	Amortización	D. Alejandro García Fernández, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Pedro Gómez Larraz	Idem	Ascenso	
Estado Mayor del Ejército	Otro	Celestino Martínez Colás	Fallecimiento	Amortización	D. Ricardo López Samaniego, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Lorenzo Rueda Hernández	Ascenso	Ascenso	
Infantería, escala activa	Capitán	Juan Adarves López	Fallecimiento	Idem	D. Francisco García de Paredes, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	José Noroña Muñiz	Baja en el Ejército	1.ª de amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Manuel Fernández Cuinal	Ascenso	2.ª de id.	D. Mariano Gámir Ulibarri, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Hermenegildo Ramos Ruano	Fallecimiento	3.ª de id.	
Infantería, escala activa	Otro	Gregorio Prieto Miguelo	Ascenso	Ascenso	D. Adolfo Roca Lapuente, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Alfonso Delgado Gómez	Retiro	1.ª de amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Nemesio Muñoz Díaz	Idem	2.ª de id.	D. Adolfo Roca Lapuente, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Mariano Queri Gómez	Baja en el Ejército	3.ª de id.	
Infantería, escala activa	Otro	Agustín Montagut Pardo	Ascenso	Ascenso	D. Leopoldo de la Torre Salavera, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Antonio Bardaxí Romo	Idem	1.ª de amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Elías García Calvo	Retiro	2.ª de id.	D. Leopoldo de la Torre Salavera, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Feliciano Luengo González	Idem	3.ª de id.	
Infantería, escala activa	Otro	Francisco Guijosa Molina	Ascenso	Ascenso	D. Jorge Balaguer Jiménez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Joaquín Benages Chiva	Idem	1.ª de amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Alejandro García Fernández	Idem	2.ª de id.	D. Celestino Bayo Lucia, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Ricardo López Samaniego	Idem	3.ª de id.	
Infantería, escala activa	Primer Teniente	Francisco García de Paredes	Idem	Ascenso	D. Baldomero Pujol Macías, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro	Mariano Gámir Ulibarri	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Adolfo Roca Lapuente	Idem	Ascenso	D. Bernardo Becares Cenador, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Leopoldo de la Torre Salavera	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Comandante	Pedro Rodríguez Sabucedo	Retiro	Idem	D. Ceferino Llano Menéndez Flores, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Díaz del Real	Idem	Ascenso	
Infantería, escala activa	Otro	Esteban Blanco Goñi	Fallecimiento	Amortización	D. Fernando Ortiz Alcolea, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Capitán	Pedro Galiano Sansano	Retiro	Idem	
Infantería, escala activa	Otro	Segundo Cabañas Serrano	Idem	Ascenso	D. Lope García Muñoz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	José López del Amo	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Miguel Merino González	Baja en el Ejército	Ascenso	D. Emilio Cabrero Canillas, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Baldomero Pujol Macías	Ascenso	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Francisco Fernández Guisado	Fallecimiento	Ascenso	D. Pascual Villarroya Soler, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Andrés Capell Pamies	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Primer Teniente	Cosme Santiago Carrión	Idem	Ascenso	D. Juan Carvajal Miranda, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Manuel Sánchez González	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Alejo Reguera del Río	Ascenso	Ascenso	D. Antonio Maña Sánchez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Claudio Melero Porcel	Fallecimiento	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Laureano Hernández Cañizal	Retiro	Ascenso	D. Ramón García Delgado, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Bernardo Becares Cenador	Ascenso	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Andrés Amores Temprano	Ingreso en Inválidos	Ascenso	D. Isidoro Barrallo Vega, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Enrique Veiga Fernández	Retiro	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Ramón Telentí Pérez	Idem	Ascenso	D. Pedro Gumí Soler, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Victor Pina Estrada	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Frutos Cachorro Velasco	Idem	Ascenso	D. Enrique Goñi Cebrián, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Antonio Vidal Hernández	Baja en el Ejército	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Ildelfonso Chirinos Santos	Fallecimiento	Ascenso	D. Ramón García Delgado, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Pío Azcona Peña	Ascenso por mérito de guerra	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Santiago Ramos Alonso	Retiro	Ascenso	D. Isidoro Barrallo Vega, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Ignacio Fius Cantarell	Retiro	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Victor Alvarez Vázquez	Idem	Ascenso	D. Pedro Gumí Soler, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Pablo Zapico Prieto	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Secundino Rubio Bermejo	Idem	Ascenso	D. Enrique Goñi Cebrián, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Apolinar Alonso Alonso	Idem	Amortización	
Infantería, escala activa	Otro	Ignacio Ramos Utrilla	Idem	Ascenso	D. Enrique Goñi Cebrián, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro	Ceferino Llano Menéndez Flores	Ascenso	Amortización	

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Caballería.....	Comandante.....	Casto Fradejas Pérez.....	Retiro.....	Amortización.	D. Ubaldo Leal y Saleta, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Silverio García González.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
	Capitán.....	Juan Gómez de la Torre y Gómez de la Torre.....	Idem.....	Amortización.	
	Otro.....	Ubaldo Leal y Saleta.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
Caballería, escala reserva.....	Primer Teniente..	José Nieto Cottés.....	Idem.....	Idem.....	D. José Nieto Cottés, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Juan Delgado Vázquez.....	Retiro.....	Idem.....	D. Carlos Rodríguez Saguas, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel Amor Muñoz.....	Idem.....	Amortización.	D. Valentín Romero Caballero, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Santiago García Balmaseda.....	Idem.....	Ascenso.....	
Guardia civil.....	Otro.....	Andrés Moya Rivas.....	Idem.....	Amortización.	D. Galo Cabezas Juanes, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Coronel.....	Eduardo Recas Risareli.....	Idem.....	Amortización, pero por no haber excedencia en condiciones al ascenso...	
	Teniente Coronel.	Juan Fernández de Castro y de Basterra	Idem.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Juan de Hortas Martín.....	Por hallarse y deber continuar de reemplazo gubernativamente.....	»	
	Otro.....	José García Rojo.....	Ascenso.....	Amortización.	
	Comandante.....	Antonio García Pérez.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Capitán.....	Joaquín Celma Sancho.....	Idem.....	Idem.....	
	Otro.....	León Enciso Laborería.....	Retiro.....	Amortización.	
	Primer Teniente..	Alfredo Mulet Fernández.....	Ascenso.....	Amortización, pero por no haber excedencia en condiciones al ascenso...	
	Otro.....	Santiago Franco y Ortega.....	Retiro.....	Ascenso.....	
Carabineros.....	Segundo Teniente.	Francisco Viu Maza.....	Ascenso.....	»	D. Francisco Viu Maza, segundo Teniente más antiguo en condiciones. D. Miguel Gistan Ferrando, segundo Teniente más antiguo en condiciones. Corresponde al turno del Colegio. Idem.
	Otro.....	Miguel Gistan Ferrando.....	Idem.....	»	
	Capitán.....	Guillermo Serrano Alberní.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente..	Victoriano Nieva Morillas.....	Ascenso.....	Idem.....	
Inválidos.....	Segundo Teniente.	Juan Valls y Valls.....	Idem.....	»	D. Victoriano Nieva Morillas, primer Teniente más antiguo en condiciones. D. Juan Valls y Valls, segundo Teniente más antiguo en condiciones. Corresponde al turno del Colegio. D. Juan Boguerín Acedillo, Teniente Coronel más antiguo en condiciones. D. Ramón Gómez de la Puente, Comandante más antiguo en condiciones. D. Eduardo Rozo y Recio, Médico primero más antiguo en condiciones. D. Andrés Amores Temprano, primer Teniente más antiguo en condiciones. D. Diego Trinidad Núñez, segundo Teniente más antiguo en condiciones. D. Gustavo Navarro Nieto, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Carlos Taboada Tundidor, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Juan García Martínez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Tomás García Espejo, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Jesús Monelús Garrido, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. José Pérez Nogers, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Eduardo Lafuente y Vidal, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Gabriel Benedé Galligo, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Enrique Esquivel Bayón, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Emilio Elvira Zapata, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Eduardo Gálvez Jiménez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Orencio Tejada Martínez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Felipe Valero Rubio, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Emilio Muñoz Calchinary, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Teodoro Llano Sánchez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Conrado Climent López, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Cristóbal Martínez Alapont, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Leocadio Zapata Sánchez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Segundo Pérez Martínez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Luis Encinar Pérez, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Antonio Canals de las Heras, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Juan Rodríguez de Quirós, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Agustín Santori Fernández, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Crispulo López González, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Federico Sánchez Carrera, Oficial tercero más antiguo en condiciones. D. Santiago Núñez Moreno, Oficial tercero más antiguo en condiciones. No existen más Oficiales terceros en condiciones de ascenso.
	Coronel.....	Demetrio González Cela y González Villamil.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
	Teniente Coronel.	Juan Boguerín Acedillo.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Comandante.....	Ramón Gómez de Lapuente.....	Idem.....	Idem.....	
	Capitán.....	Eduardo Rozo y Recio.....	Idem.....	Idem.....	
	Primer Teniente..	Andrés Amores Temprano.....	Idem.....	Idem.....	
	Comisario de 2.ª. Oficial segundo...	Manuel López Bago.....	Fallecimiento.....	Amortización.	
	Otro.....	Leopoldo Esteller Miñana.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Julio Zanón y Rodríguez Solís.....	Idem.....	Idem.....	
	Otro.....	Emilio Cremata Amaría.....	Idem.....	Idem.....	
Otro.....	Simón Ballester Dutrás.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Fernando Fontán Santamarina.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Rafael Hidalgo Salas.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Julio Ramos é Iturralde.....	Ascenso.....	Ascenso.....		
Otro.....	Bernardo de la Torre Castro.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Alejandro Sobejano López.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Juan Laorden Fernández.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Antonio García Escobar.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Ernesto Mirale Arrufat.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Pablo Haro Roselló.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	José Rodríguez Carballo.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Antonio González Olid.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Emilio Chacón Moreno.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Antonio Alonso y Sánchez Arcilla.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Salvador Lorenzo Aleu.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Miguel Muro Moreu.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Enrique González Ana.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Martín Verdú Fornés.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	José Lambarri Manzanares.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Angel Arroyo Ribón.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Angel Losada Candelija.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	José Senespleda Torres.....	Idem.....	Idem.....		
Otra.....	Augusto Canle Piay.....	Idem.....	Idem.....		
Otro.....	Pedro Rey y Ponce de León.....	Fallecimiento.....	»		

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLIDOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Sanidad militar...	Médico primero ..	D. Eduardo Rozo Recio.....	Ingreso en Inválidos..	1.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Antonio López Carbonero.....	Licencia absoluta....	2.ª de id.....	
Cuerpo eclesiástico	Teniente Vicario..	Juan Caamaño Casado.....	Retiro.....	Ascenso.....	Sin adjudicar por no existir personal en condiciones para el ascenso, y se cubre en comisión.
	Capellán mayor..	Celestino Saavedra Grandoll	Por cubrir en comisión la vacante de Teniente Vicario.....	Idem.....	
	Otro primero.....	Miguel García Samitier.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Otro segundo.....	Lorenzo Torrén Vidal.....	Idem.....	Idem.....	
Veterinaria militar	Subinspector de 1.ª	Eduardo Zafra Medrano.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Miguel García Samitier, Capellán primero más antiguo en condiciones. D. Lorenzo Torrén Vidal, Capellán segundo más antiguo en condiciones. D. Victoriano Pérez Torres, primer Aspirante aprobado en condiciones. D. Alejandro Elola y Cajal, Subinspector de segunda más antiguo en condiciones. D. Dimas Martín y Alvarez, Veterinario mayor más antiguo en condiciones. D. Aquilino Ortego Palomar, Veterinario primero más antiguo en condiciones.
	Otro de segunda..	Alejandro Elola y Cajal.....	Ascenso.....	Idem.....	
	Veterinario mayor	Dimas Martín Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	
	Otro primero.....	Alejandro Ortego Palomar.....	Idem.....	Amortización.	
Oficiales militares	Archivero primero	Juan Fernández Cortés.....	Retiro.....	Ascenso.....	Sin adjudicar por no existir Jefe de la categoría inferior en condiciones para el ascenso y proveerse en comisión. D. Enrique Rodríguez Brizuela y Juárez, Archivero tercero más antiguo en condiciones. D. Manuel Parera Pérez, Oficial primero más antiguo en condiciones. D. Luis González Garay y Angulo, Oficial segundo más antiguo en condiciones. D. Manuel Abad y Abad, Escribiente de primera más antiguo en condiciones.
	Otro segundo	Venancio Moreno Carpintero.....	Por cubrir en comisión vacante de Archivero primero.....	Idem.....	
	Otro tercero.....	Enrique Rodríguez Brizuela y Juárez.	Ascenso.....	Idem.....	
	Oficial primero...	Manuel Parera Pérez.....	Idem.....	Idem.....	
	Otro segundo	Luis González de Garay y Angulo	Idem.....	Amortización.	
	Otro tercero.....	Santos González Mayor.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	

Resumen de las vacantes adjudicadas en el precedente cuadro al turno de amortización.

EMPLIDOS	Número por cada clase.
De Teniente General.....	»
De General de División.....	»
De ídem de Brigada.....	1
De Coronel y asimilados.....	1
De Teniente Coronel é ídem.....	4
De Comandante é ídem.....	12
De Capitán é ídem.....	21
De primer Teniente é ídem.....	16
De segundo Teniente é ídem.....	»
TOTAL.....	55

NOTA. Además han ocurrido en la clase de segundos Tenientes de la reserva retribuida durante el mes de Julio último las bajas siguientes, que quedan amortizadas, puesto que no se cubren las vacantes que resultan.

	POR				TOTAL
	Ascenso.	Defunción.	Retiro.	Otras causas.	
En la de Infantería.	11	8	»	9	28
En la de Caballería.	1	»	»	»	1
En la de Artillería.	»	2	»	»	2
En la de Ingenieros.	»	»	»	»	»
En la de la Guardia civil.....	»	»	»	»	»
En la de Administración militar...	»	1	»	»	1
En la de Sanidad militar.....	»	»	»	»	»
TOTAL.....	12	11	»	9	32

Madrid 11 de Agosto de 1900.—AZCÁRRAGA.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul general de España en Londres participa el fallecimiento de los súbditos españoles Isidoro González, y Don Arturo Jiménez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Viella, Redondela y Muros.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIELLA

- D. Severo Sostres Aytes.
- Carlos F. López de Haro.
- Clemente Alamá Lis.
- Joaquín Bartolomé Alentorn.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA

- D. Francisco Sánchez Varela.
- Narciso Aparicio Lovit.
- Cirino Llera Téllez.
- Carlos F. López de Haro.
- Clemente Alamá Lis.
- Antonio Gamallo García.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MUROS

- D. Antonio Gamallo García.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Director general, B. Oliver.

En el territorio del Colegio notarial de Pamplona se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 44, 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado, y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Tudela (por jubilación de D. T. I. de Irizar), Sangüesa y Vergara, que corresponden á los distritos notariales de Tudela, Aóiz y Vergara respectivamente.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial de dicho territorio dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA, expresando taxativamente en las instancias la Notaría ó las Notarías que soliciten, y el orden de preferencia en su caso; y manifestando además los que soliciten la de Tudela, que se comprometen á satisfacer á dicho Notario jubilado la pensión vitalicia de 1.000 pesetas al año, pagada por mensualidades vencidas.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Director general, Bienvenido Oliver.

Dirección general de Establecimientos penales.

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 1.º del corriente con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Tarragona y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 6 de Septiembre próximo, á las cuatro de

la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 185, correspondiente al día 4 de Julio próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 380 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 4 de Julio último, núm. 185, y del nuevo anuncio inserto en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Tarragona y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de, (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma) céntimos de peseta y, milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Director general, M. Arrazola. —S

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 3 del corriente, con objeto de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Cartagena y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una segunda licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo, y en el local que designe el Sr. Juez de instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Cartagena, el día 7 de Septiembre próximo, á las cuatro de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, núm. 184, correspondiente al día 3 de Julio próximo pasado.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 572 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 3 de Julio último, núm. 184, y del nuevo anuncio inserto en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el penal de Cartagena y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á verificar el suministro al precio de, (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma) céntimos de peseta y, milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Director general, M. Arrazola. —S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Agosto de 1900.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Darío de Nero.....	3	18		Párvulo.....	Viruela.....	Luchana, 32.
Luis Isena.....	2			Idem.....	Sarampión.....	San Marcos, 18.
José Vilar.....	2			Idem.....	Idem.....	Ventura Rodríguez, 9.
José Torremocha.....	2			Idem.....	Idem.....	Salitre, 64.
Leopoldo Gesol.....	27			Casado.....	Fiebre tifoidea.....	Arco de Santa María, 10.
Segundo Alvarez.....	17			Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Francisco Rey.....	33			Idem.....	Tuberculosis.....	Idem.
Manuel Pío.....	43			Casado.....	Idem.....	Idem.
Julio Rivas.....	6			Párvulo.....	Bronquitis.....	Monteleón, 35.
José Segovia.....	4			Idem.....	Catarro bronquial.....	Camino de Vicálvaro.
Teodoro González.....	3	18		Idem.....	Broncopneumonia.....	Valencia, 24.
Antonio Frutos.....	3			Idem.....	Idem.....	San Lucas, 9.
Juan A. García.....	68			Viuda.....	Idem.....	Tudescos, 21.
Esteban Catalina.....	60			Idem.....	Gastroenteritis.....	Santa Bárbara, 7.
Eustaquio Pajares.....	9			Párvulo.....	Idem.....	Jesús y María, 27.
Luis Aragón.....	2			Idem.....	Idem.....	Ciudad Real, 11.
Gregorio Volver.....	4			Idem.....	Meningitis.....	Villanueva, 37.
Emilio Pérez.....	3			Idem.....	Idem.....	Calatrava, 19.
Francisco Salid.....	2			Idem.....	Atrepsia.....	Antonio Pérez, 3.
Pedro Sánchez.....	9			Idem.....	Raquitismo.....	Gonzalo de Córdoba, 5.
Francisco García.....	59			Soltero.....	Senectud.....	Hospital Provincial.
Feto masculino.....						Ferraz, 32.
Doña Juana de la Cruz.....	2	8		Párvulo.....	Viruela.....	Amparo, 4.
Rufina Samper.....	3			Idem.....	Sarampión.....	Abadía, 5.
María de la Paz Rumén.....	2			Idem.....	Idem.....	Carrera de San Jerónimo, 3.
Juana Alonso.....	5			Idem.....	Idem.....	Peñuelas 16.
Dolores Martínez.....	1			Idem.....	Idem.....	Salitre, 39.
María Sara.....	1			Idem.....	Idem.....	Almudena, 16.
Josefa García.....	1			Idem.....	Idem.....	Fuencarral, 108.
Angela Martín.....	1	18		Idem.....	Idem.....	Ferrocarril, 6.
María Riesta.....	1			Idem.....	Idem.....	Viriato, 5.
Dolores Garrido.....	77			Viuda.....	Cardiopatía.....	Lagasca, 17.
Luisa F. Maroraneque.....	9			Soltera.....	Broncopneumonia.....	Ballesta, 4.
Claudia Expósito.....	19			Idem.....	Gastritis.....	Divino Pastor, 7.
Celestina Carrascosa.....	3			Idem.....	Gastroenteritis.....	Yeserías, 20.
Sebastiana Rojo.....	6			Idem.....	Enterocolitis.....	Francisco Rojas, 4.
Rafaela de la Vega.....	73			Idem.....	Apoplejía serosa.....	Pelayo, 74.
María Felicitas.....	5	18		Párvulo.....	Meningitis.....	Alcalá, 150.
Tomasa Muñoz.....	5			Idem.....	Eclampsia.....	San Isidro, 18.
María del Carmen Rodríguez.....	5		24	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Pilar López.....	5			Idem.....	Raquitismo.....	Imperial, 9.
Feto femenino.....						Beatriz Galindo, 24.
Idem.....						Idem.
Idem.....						Idem.
Idem.....						Idem.
Idem.....						Recoletos, 31.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO.	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)					
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES									
	TOTAL PARCIAL.....	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Enfermedades de la dentición.....	En el claustro materno.....		Chancrosas.....	TOTAL PARCIAL.....	DE LOS APARATOS	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	1	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	8	1	5	5	5	3	3	14	29
Hembras.....	1	8	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	9	5	1	1	3	3	2	15	24
TOTALES.....	2	11	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	17	6	6	6	6	5	5	29	46

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL
Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...	Varones... Hembras... TOTAL...
2 1 3	2 1 3	1 1 2	3 5 8	5 3 8	1 1 2	2 2 4	2 4 6	1 5 6	1 1 2	4 1 5	2 2 4	22 24 46

Madrid 7 de Agosto de 1900.—El Subsecretario, Antonio Hernández.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Desde el día 1.º al 30 del mes de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para todas las asignaturas de la carrera.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo en un solo plazo, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 8 pesetas por cada una, más 2 pesetas 50 céntimos que se abonarán en metálico por cada inscripción en equivalencia de los derechos de examen.

Al verificar la matrícula del primer año, deberán los interesados presentar, conforme á lo dispuesto por Real orden de 30 de Septiembre de 1896, además de la partida de nacimiento del Registro civil legalizada y la cédula personal corriente, un certificado de Instituto oficial de segunda enseñanza en que conste tener aprobados los dos cursos de Latín y Castellano, como igualmente los dos de Francés, más la Geografía, Aritmética, Algebra y Geometría si los aspirantes hubiesen comenzado sus estudios del Bachillerato por los planes anteriores al del Sr. Pidal, y los de los tres primeros cursos de Latín y Castellano, como igualmente de Francés y los dos primeros de Geografía y Matemáticas si lo hubiesen verificado por el del referido Sr. Pidal, conforme se dispuso por Real orden de 30 de Mayo último.

Los alumnos que por cualquier motivo no se matricularen en el mes de Septiembre, podrán hacerlo en el mes de Octubre abonando dobles derechos.

El número y orden en que deben estudiarse las asignaturas de la carrera será el que dispone la Real orden de 23 de Julio último.

Madrid 14 de Agosto de 1900.—El Secretario, Santiago de la Villa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO
Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 104.769 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Alcalá de Guadaíra á Huelva, provincia de Huelva, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 91.113 pesetas 72 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y Canarias, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

dite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Santa Cruz de Tenerife á la Orotava, provincia de Canarias, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 163.205 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1900, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de reparación de los kilómetros 553 á 572 en la carretera de Madrid á Cádiz, segunda sección, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 51.834 pesetas 87 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—El Director general, Pablo de Alzola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de los kilómetros 553 á 572 en la carretera de Madrid á Cádiz, segunda sección, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Examinado el proyecto reformado de reparación de la carretera de Mieres á la estación del ferrocarril de León á Gijón, en la provincia de Oviedo:

Visto el dictamen de la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos; y

Considerando que las obras del proyecto primitivo fueron autorizadas por administración, subsistiendo la necesidad de que durante la ejecución de las obras no se interrumpa el tránsito por la carretera, así como la conveniencia de que se redoble el celo y vigilancia, á fin de que los que se proyectan se construyan con el mayor esmero, consiguiéndose con esto una estabilidad y consistencia suficiente del terreno, necesaria para la buena circulación de la carretera y disminución de los gastos ulteriores de conservación;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general y lo informado por la Sección 2.ª de la Junta Consultiva de Caminos, se ha servido aprobar el indicado proyecto reformado por su presupuesto de ejecución material de 35.665 pesetas 61 céntimos, autorizando al Ingeniero Jefe de Oviedo para continuar la ejecución de las obras por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1900.—El Director general, P. A., Ricardo Serantes.—Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. Florencio Valdés solicitando la concesión de un tranvía con tracción animal desde Gijón (plaza del Seis de Agosto) á Infanzón por calles de aquella ciudad y por la carretera de Ribadesella á Canero;

Esta Dirección general ha resuelto anunciar dicha petición en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, para que puedan presentarse otras con objeto de mejorarla, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 1.º de Agosto de 1900.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Avila.

Sección de Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, perteneciente á esta provincia, bajo el tipo de 7.330 pesetas 33 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1892, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en el Negociado de Obras públicas del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

El rematante de la subasta está obligado á satisfacer el importe de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1875 y 23 de Marzo de 1877.

Avila 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Enrique Vivanco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Avila con fecha 2 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Villacastín á Vigo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, perteneciente á esta provincia, bajo el tipo de 5.711 pesetas 46 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en el Negociado de Obras públicas del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

El rematante de la subasta está obligado á satisfacer el importe de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1875 y 23 de Marzo de 1877.

Avila 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Enrique Vianco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Avila con fecha 2 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Medina del Campo á Peñaranda, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Arévalo á Madrigal, perteneciente á esta provincia, bajo el tipo de 5.293 pesetas 10 céntimos, á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en el Negociado de Obras públicas del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

El rematante de la subasta está obligado á satisfacer el importe de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1875 y 23 de Marzo de 1877.

Avila 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Enrique Vianco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Avila con fecha 2 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Arévalo á Madrigal, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Salvadíos á Aldeaseca,

perteneciente á esta provincia, bajo el tipo de 1.262 pesetas á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en el Negociado de Obras públicas del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

El rematante de la subasta está obligado á satisfacer el importe de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1875 y 23 de Marzo de 1877.

Avila 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Enrique Vianco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Avila con fecha 2 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Salvadíos á Aldeaseca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 5 de Junio último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Piedrahita al Barco, perteneciente á esta provincia, bajo el tipo de 3.831 pesetas 34 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno civil, hallándose de manifiesto en el Negociado de Obras públicas del mismo, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado en la Caja central de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 20 pesetas.

El rematante de la subasta está obligado á satisfacer el importe de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Septiembre de 1875 y 23 de Marzo de 1877.

Avila 2 de Agosto de 1900.—El Gobernador, Enrique Vianco.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Avila con fecha 5 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en 1898-99 para la conservación de la carretera de Piedrahita al Barco, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dichos acopios con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Habiendo solicitado el Ayuntamiento de Perdiguera, en esta provincia, la expedición de un nuevo resguardo del depósito necesario de la tercera parte del 80 por 100 de Propios liquidados de dicho Ayuntamiento, importante 2.705'08 pesetas, constituido en la Caja sucursal de esta provincia en 30 de Diciembre de 1886, á los números 146 de entrada y 102 de registro, en sustitución del anterior resguardo, que ya era duplicado y se expidió previos los trámites reglamentarios, á causa de haberse extraviado, puesto que lo ha sido una mitad esencial del mismo en términos de inutilizarlo, á tenor de lo prescrito por el art. 41 del reglamento de la Caja general de Depósitos de 23 de Agosto de 1893, se anuncia el ex-

travío del citado resguardo por el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este aviso; en la inteligencia de que si transcurrido este plazo no ha habido reclamación alguna, quedará definitivamente nulo y sin ningún valor ni efecto el anterior resguardo, que será cancelado, y se expedirá otro que surta sus mismos efectos.

Zaragoza 11 de Agosto de 1900.—El Interventor de Hacienda, por sustitución, Donato Lahoz. 2748—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para la enajenación del solar número 11, con fachada á la calle de Sagasta, que formaba parte del terreno que ocupó el antiguo Corral de limpiezas de la Villa, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figurán insertos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 19 y 25 de Abril último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), de once á una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará nueva subasta el día 18 de Septiembre próximo, á las cuatro de su tarde, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del referido distrito, se hace público haber sido estimada como hecha conforme á derecho la denuncia formulada por D. Miguel Morlá y Bosch sobre extravío de los documentos de crédito de su propiedad que á continuación se expresan:

Seis obligaciones de la Deuda municipal de Barcelona, correspondientes á los empréstitos siguientes: de la emisión de 1892, la de núm. 2.622; de la emisión de 1893, las de números 357 y 5.345; de la emisión de 1896, las de números 9.560 y 561; y de la emisión de 1897, la de núm. 7.199, con el cupón de 1.º de Enero de 1900.

Y en su virtud se concede el término de nueve días, á contar desde la inserción del presente, para que pueda comparecer el tenedor de los títulos objeto de la referida denuncia, á usar del derecho de que se crea asistido, parándole en otro caso el perjuicio que hubiere lugar.

Barcelona 3 de Agosto de 1900.—Antonio Codorniu.

X—1627

CABUERNIGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, referente á causa que se siguió en este Juzgado por estafa contra Julián Arenal Ruiz y Eduvina Arenal Marina, se cita á D. Emilio G. Notario, Médico forense y vecino de Santander, por no encontrarse en la actualidad en dicha ciudad, para que el día 4 del próximo mes de Septiembre, á las diez de la mañana, comparezca en la Audiencia de Santander á prestar declaración en mencionada causa; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cabuerniga 11 de Agosto de 1900.—El Escribano, Julián Argüeso. J—6687

CAZALLA

D. Antonio Cotta y Barea, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María de los Angeles Juana Rodríguez Pexe, conocida por Susana, de cuarenta años, natural de esta villa, hija de Domingo y Carmela, viuda, tiene tres hijos, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de los diez días siguientes al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Sevilla*, comparezca ante este Juzgado á ampliar su indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de las Autoridades de la Nación para que por sus dependientes se proceda á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de esta villa de dicha procesada á disposición de este Juzgado, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Cazalla á 25 de Julio de 1900.—Antonio Cotta.—El Secretario, Valeriano Vera. J—6229

CERVERA

D. Miguel Martínez de Córdoba, Juez de instrucción de Cervera y su partido.

En virtud del presente se requiere á Pedro Preñanosa y Vilaró, de ignorado paradero por haberse fugado de la cárcel de Lérida, en donde se hallaba sufriendo condena, para que en el término de diez días pague el importe de la tasación de las costas á que fué condenado en virtud de la causa que se le instruyó por disparo de arma de fuego; apercibido en otro caso de procederse á su exacción por la vía de apremio.

Dado en Cervera á 26 de Julio de 1900.—Miguel Martínez Córdoba.—Ante mí, Domingo Agulló, Escribano. J—6269

CIUDAD RODRIGO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado por estafa á Doña María Octavia Boch y Jaro, vecina de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado insertar la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que sirva

de notificación en forma á dicha perjudicada, á fin de hacerle saber el derecho que la ley le concede para mostrarse parte en referida causa y renunciar ó no á la indemnización civil que pudiera corresponderle.

Dada en Ciudad Rodrigo á 21 de Julio de 1900.—Antonio Alvarez. J—6270

CÓRDOBA

D. Manuel Guillén y Linares, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia, que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba, á 23 de Julio de 1900. El Sr. D. Francisco Fernández Vior, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por Don Ignacio Baena y Molero, propietario y vecino de la misma, representado por el Procurador D. Francisco de la Cruz y Córdoba, y defendido por el Letrado D. Rafael Melendo y Gómez, contra las personas, derecho habientes, poseedores y demás interesados en la subsistencia de ciertos gravámenes, de quienes se ignora sus nombres, domicilios y otras circunstancias, y son, á saber: la que deba percibir treinta mil maravedís de réditos contra los bienes del Sr. Marqués de Comares, al cual perteneció el cortijo del Alcaide, que trata de librarse, como dote de la capellanía fundada en la Catedral por Juan Pérez Baena; los interesados en una hipoteca que el Duque de Cardona y Marqués de Comares constituyó sobre dicho cortijo del Alcaide y otros bienes como fianza de un censo de tres mil quinientos ducados de principal que la ciudad de Lucena impuso, afectando todas sus fincas, por escritura de 7 de Septiembre de 1615, otorgada en Córdoba ante Rodrigo de Molina; los que se consideren con derecho á una hipoteca de las rentas de mencionado cortijo que para garantizar el pago anual de tres mil seiscientos reales á S. M. por razón del servicio de lanzas, y mientras viviese la Condesa de la Jarosa Doña María de la Mercedes Pérez de Saavedra, le impuso su madre, tutora y curadora adbona Doña María del Pilar Cárdenas y Calcedo, Condesa viuda del mismo título, por escritura otorgada en esta ciudad el 8 de Octubre de 1790 ante el Escribano D. José Carrión y Aranda; los interesados en otra hipoteca constituida por el Marqués de Comares sobre el repetido cortijo del Alcaide, para asegurar como fiador un censo de ochenta mil reales que la ciudad de Lucena impuso sobre bienes que le eran propios á favor de Francisco Pérez del Cerro, jurado de Córdoba, que se hizo constar en escritura otorgada en 24 de Febrero de 1619 ante el ya mencionado Rodrigo de Molina; los favorecidos por un censo de cuatro mil ducados de capital, constituido sobre bienes de los Sres. Duque de Segorbe y de Comares, á los que perteneció por esta época el Alcaide, para fundar con él y con otros caudales Doña Andrea de Cárdenas, viuda de Juan Godoy, un mayorazgo de segundogenitura, haciendo varios llamamientos á su goce según el testamento que dispuso en 27 de Septiembre de 1551, otorgado ante D. Diego Rodríguez; y los que se juzguen con derecho á otra hipoteca á favor de la Condesa de Villanueva de Cárdenas, impuesto sobre tan repetido cortijo del Alcaide, para responder al Colegio de Humanidades de Nuestra Señora de la Asunción, de esta capital, que lo adquirió por ese medio del saneamiento de otra finca dada en permuta, de todo lo cual se otorgó escritura en 3 de Julio de 1846 ante el Escribano D. Mariano Barroso; siendo el objeto de expresado litigio que se condene á las personas contra quienes se dirige la demanda á que se allanen y consientan la acción real liberatoria que se ejercita, y cancelación de cargas expuestas en el Registro de la propiedad, por haber prescrito de derecho las que á ellas pudiera corresponderle sobre las afecciones referidas del cortijo del Alcaide, en virtud del transcurso de más de cuarenta y cuatro años sin producir reclamación de ninguna especie, con expresa imposición de costas, y no habiendo comparecido ninguno de los demandados, se ha seguido en su rebeldía el presente juicio;

Fallo que debo declarar y declaro prescritos por el lapso de tiempo de más de cuarenta y cuatro años sin reclamación todos los censos, hipotecas, cargas y gravámenes que afectan al cortijo de este término que nombran del Alcaide, y que se relatan en el encabezamiento de esta sentencia y en el resultando núm. 3.º, y por tanto, cancelables en el Registro de la propiedad, por lo cual debo condenar y condeno á los demandados y favorecidos por aquellas afecciones, cuyos nombres, apellidos, domicilios y demás circunstancias se desconocen, así como les de sus sucesores y desecho habientes, á que consientan la liberación y cancelación de prenotadas cargas en el Registro de la propiedad, si en el término de tercero día no se apresurasen á otorgar las respectivas escrituras cancelatorias á favor de los actuales dueños de aquella finca D. Rafael López Amigo y su esposa Doña María de los Angeles Alvarez y Noriega, sin hacer expresa imposición de costas á ninguna de las partes.

Así por esta dicha sentencia que se notificará en los estrados á los litigantes rebeldes del modo prevenido en los artículos 282 y 283 y 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicando los edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Vior.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.

Córdoba 23 de Julio de 1900.—Doy fe.—Manuel Guillén.

Los particulares, la publicación anteriormente insertos concuerdan á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado extendiendo el presente, que firmo en Córdoba á 4 de Agosto de 1900.—Manuel Guillén. X—1625

CHIVA

En virtud de proveído dictado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción de este partido, D. José María Camós y Vaño, en causa que se instruye sobre robo, se ha acordado sean citados por medio de la presente dos sujetos, el uno de veinticuatro á veinticinco años de edad, de estatura regular, y viste blusa negra, sombrero ídem, alpargatas blancas de cáñamo, cerradas; y el otro de la misma edad y estatura, viste camisa blanca, sin blusa ni chaqueta, con sombrero de paja ordinario, que en la tarde del día 24 del actual, y en el puesto conocido por la Alcantarilla de la Navarra, en la carretera de Madrid y en el término de esta villa, robaron á dos carreteros, vecinos de Patrais, llamados Manuel Sorti Carmona y José Comes, quitándole al primero 225 pesetas en plata y calderilla, y al segundo 170 en igual clase de moneda, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Valencia*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Chiva 26 de Julio de 1900.—El actuario, Joaquín Pérez. J—6232

DOLORES

D. Evaristo Mas Larresa, Juez municipal de esta villa y regente del de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la penada María Teresa Pardo Sansano, de veinticinco años de edad, casada, hija de Manuel y de María, jornalera, natural y vecina de esta villa, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se presente en las cárceles de este partido para cumplir la condena de arresto mayor que le ha sido impuesta en la causa que se ha seguido contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha María Teresa Pardo Sansano, y caso de ser habida sea puesta en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 24 de Julio de 1900.—Evaristo Mas.—Por su mandado, Licenciado Rafael Gil Nicolás. J—6271

EGEA DE LOS CABALLEROS

D. Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Egea de los Caballeros.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Luis de la Cerda y Cortes, de cuarenta y ocho años de edad, casado, Agrimensor, vecino que era de Ortila, provincia de Huesca, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Huesca, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa contra el mismo sobre uso indebido del título Conde Ribagorza, y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Egea de los Caballeros á 20 de Julio de 1900.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, Gaspar Santiuste. J—6233

FUENTE DE CANTOS

D. José de Solís y Vigne, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los sujetos que al final se expresan, así como al rescate de las caballerías que también al pie se reseñan, hurtadas en la noche del 22 del actual en el cortijo Las Azorillas, y propiedad de Don Fidel Rodríguez Pagador, poniendo á unos y otras á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos.

Dado en Fuente de Cantos á 25 de Julio de 1900.—José de Solís.—El Secretario, Manuel Martín.

Señas de los sujetos.

Francisco Jiménez, de oficio quinquillero, y Venancio Monje González.

Caballerías.

Un caballo pelitoro, cicatriz costillar izquierdo, de tres años, alzada tres dedos más de marca; y Una yegua castaña oscura, lucero en la frente, menos de marca y crin larga. J—6272

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se excita el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se expresarán, propiedad de Antonio Murillo y Sedano, vecino de esta villa, con morada en la aldea de Posadilla, las cuales fueron hurtadas la noche del día 25 del actual, en un rastrojo de la dehesa denominada la Solana, junto al arroyo del Castillo, de este término, creyéndose sean los autores del hurto tres desconocidos con trajes de verano claro y sombreros blancos, los cuales tomaron la dirección de Villaviciosa, y caso de ser habidas dichas caballerías las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; por cuyo hecho se instruye el correspondiente sumario.

Dada en Fuentevejuna á 28 de Julio de 1900.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Andrés Angel.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, calzada de las dos patas, careta, un poco coja de la mano izquierda, cerrada y con la marca. Un mulo negro pardo, viejo, romo, con pelos blancos en las manos y mediano. J—6273

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye por el hurto del cadáver de un hombre en la vía férrea de San Juan del Puerto á Zalamea, que resultó ser el de Juan Pastor Martínez, de cuarenta y ocho años de edad, viudo y natural de Vélez Málaga, se acordado, por providencia de este día, fijar el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, al objeto de hacer saber á los parientes del finado el derecho que les asiste para mostrarse parte en dicho sumario, y renunciar ó no á la indemnización que pueda corresponderle.

Dado en Huelva á 27 de Julio de 1900.—Francisco Guerrero Delgado.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano. J—6274

JAÉN

D. Francisco Rodríguez L. de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en la causa criminal que en este Juzgado se le sigue sobre amenazas graves; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. J

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mio ruego y encargo, á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 28 de Julio de 1900.—Francisco Rodríguez L. de Guevara.—Por su mandado, Licenciado Francisco Torres Zamorano. J—6275

Procesado que se cita.

Pedro José García Martínez, hijo de Sebastián y de Catalina, casado con Amalia Castro, comerciante ambulante, natural de Huércal Overa, vecino de Andújar, de cuarenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora. J—6275

LA CAROLINA

D. Pablo Garzón y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, hago saber que en este Juzgado, y por ante la Secretaría del infrascripto, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una mula cerrada, castaña oscura, casi cerbuna,alzada de unas seis cuartas, sin hierro, con lunares blancos en los costillares y lomo, y un mulo rojo oscuro, cerrado, más de marca, herrado de la tabla del pescuezo con una estrella y rozado del cuello, de la propiedad de Juan Monedero González, de estos vecinos, que la fueron hurtadas, la primera, á las doce de la noche del 10 del actual, del sitio Arroyo de los Meaderos, de este término, y el segundo, á las once de la noche del 20, del sitio Cuesta de los Pinos, también de este término, en la cual he acordado dirigirles la presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero, rogándoles se sirvan disponer la busca de dichas caballerías y captura de los autores del hurto, que pondrán, de ser habidos, á mi disposición, así como á las personas en cuyo poder se encuentren las mismas si no acreditan su legítima adquisición; pues en hacerle así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 24 de Julio de 1900.—Pablo Garzón y Martín.—Por su mandado, Vicente Gil. J—6276

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafra, Juez instructor de Las Palmas.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Doña Eugenia Roquejoffre y Echeverry á fin de que en el término de treinta días comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa que se sigue por muerte de sus padres D. José Roquejoffre y Doña Prosperina Echeverry; apercibida aquella que de no comparecer se seguirá dicho sumario hasta su terminación sin más citarla.

Dado en Las Palmas á 18 de Julio de 1900.—Celso Torres.—Ante mí, Mariano Romero. J—6235

LORA DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en causa por hurto, se cita al perjudicado Enrique Romero Rodríguez, vecino de Córdoba, domiciliado en la calle Agustín Moreno, núm. 97, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y á ejercitar las acciones á que se crea con derecho en dicha causa, debiendo empezar á correr dicho término desde el siguiente día al de la publicación de la presente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Lora del Río 28 de Julio de 1900.—Licenciado José Maldonado. J—6238

LUCENA

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita y llama á tres hombres desconocidos, de los que solamente consta que dos eran altos y otro más bajo de cuerpo, de treinta á treinta y cinco años, con barba muy negra ó tiznada, vestidos como los jornaleros, con blusas, con espuelas y á caballo, llevando el más bajo un retaco de dos cañones, á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á prestar declaración en causa que se les sigue por robo de 66 cerdos de la propiedad de D. José Torres Gómez, de estos vecinos, que realizaron como á las ocho de la noche del 8 del corriente en terrenos del cortijo llamado de Curado, de este término, en que pastaban; bajo el consiguiente apercibimiento si no lo verifican.

A la vez, se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen diligencias en busca de dichos individuos, y en su caso procedan á su detención y remisión á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Lucena á 27 de Julio de 1900.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Rodríguez. J—6277

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Fernández y Rodríguez, de cincuenta y nueve años, hijo de José y de María, natural y vecino de esta Corte, casado, del comercio, y cuyo domicilio ha sido en la calle de Echegaray, 19, primero derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, moreno, y viste traje de americana y gabán azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 6 de Julio de 1900.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Licenciado Rafael de Pando. J—6239

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á la procesada Ma-

ria San Pedro Estella, natural de Lardero (Logroño), hija de Valerio y de Prudencia, de cuarenta y dos á cuarenta y tres años de edad, casada con Juan Bautista Pastor Allo, que habitó en la calle de Olid, núm. 4 duplicado, principal izquierda, ignorándose su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra la misma y otros por fabricación de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, gruesa de carnes, nariz chata, con un lunar en la cara, pelo muy canoso, ojos azules, vistiendo de artesano; facultando al Sr. Juez para ratificar en tiempo hábil la prisión, por estar decretada por auto del día 23 de Junio próximo pasado, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición, estando decretada su prisión provisional comunicada sin fianza por ahora.

Madrid 28 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6278

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Juan Bautista Pastor Allo, natural de Lardero (Logroño), hijo de Pedro y de Francisca, de cuarenta y cuatro años de edad y de oficio herrero, hallándose casado con María San Pedro Estella, que habitó en la calle de Olid, núm. 4 duplicado, principal izquierda, ignorándose su domicilio y actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo contra el mismo y otros por fabricación de moneda falsa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado de carnes, moreno, con bigote negro muy poblado, algo canoso, y de hombros anchos y altos, vistiendo de artesano; facultando al Sr. Juez para ratificar en tiempo la prisión por estar decretada por auto de 23 de Junio próximo pasado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, estando decretada su prisión provisional comunicada sin fianza por ahora.

Madrid 28 de Julio de 1900.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—6279

MADRID—CONGRESO

En virtud de auto dictado con fecha 17 de Julio último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en diligencias promovidas por Doña Isabel Bande y Abascal, se anuncia la declaración de ausencia para todos los efectos del título octavo, libro primero del Código civil, de D. José Novo González, natural de Riotorto, provincia de Lugo, vecino que fué de esta capital y marido de aquella señora, por haberse acreditado que han pasado dos años sin tener noticias del ausente.

Madrid 10 de Agosto de 1900.—V.º B.º José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes. X—1626

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín y Ruiz, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Pieri Moreno, de treinta y ocho años de edad y de oficio relojero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, color bueno, bigote negro, estatura regular, algo cargado de espaldas; traje negro, zapatos de lona y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 27 de Julio de 1900.—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Justo Navarro. J—6280

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el ramo separado de prisión dimanante de causa contra Alberto Lacasa Rodríguez por hurto, se cita á D. Faustino Barrientos Martínez, natural de Ilereña (Badajoz), de cincuenta y dos años, casado, que ha tenido su domicilio en la calle de Ferraz, núm. 56, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de esta Corte, Relatoria del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle un requerimiento para que presente á su fiado el referido Alberto Lacasa Rodríguez, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Julio de 1900.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—6281

MADRID—PALACIO

D. Alberto Concellón Núñez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Arizcun Anduega, hijo de Manuel y de Esperanza, natural de Madrid, de veintitrés años, soltero, casante, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa

que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz larga, color del rostro bueno; viste traje negro de americana, sombrero negro y botas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte.

Madrid 28 de Julio de 1900.—Alberto Concellón.—El Escribano, Antonio Gonzalez. J—6240

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Ciges Aparicio, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por injurias á la Guardia civil; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 23 de Julio de 1900.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno. J—6241

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Cipriano Cirer Izquierdo, Juez de instrucción del distrito de la Alameda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Suárez Ruiz, de treinta y dos años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Málaga, de profesión tabernero, que habitaba en Pescadería antigua, núm. 27, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, que está en la planta baja de la Casa Ayuntamiento de esta ciudad, ó en la Audiencia de esta provincia, con el fin de que pueda celebrarse juicio oral en causa que se le sigue sobre lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y prisión del indicado sujeto, remitiéndolo á las cárceles de esta ciudad, dándole conocimiento caso de ser habido.

Dada en Málaga á 26 de Julio de 1900.—Cipriano Cirer. Por su mandado, Manuel Pando y Diaz. J—6242

MANACOR (MALLORCA)

D. Manuel Suárez Martínez, Juez de primera instancia del partido de Manacor (isla de Mallorca).

Hago saber que por D. Isaac Vázquez Ruedas se interesa la devolución de la fianza que tenía prestada como Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, cargo que desempeñó hasta el 1.º de Abril de 1899, con arreglo á los párrafos primero y tercero del art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, á cuya instancia, y con providencia de hoy, se ha dispuesto se cite durante seis meses por medio de edictos, insertándose en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción contra el Registrador interino D. Isaac Vázquez Ruedas, ó sea con derecho á impugnar la devolución de la fianza prestada por el mismo, citándoles y convocándoles por este primer edicto y término de un mes para que deduzcan sus reclamaciones en forma ante este Juzgado.

Dado en Manacor á 26 de Julio de 1900.—Manuel Suárez Martínez.—Ante mí, Miguel Mario. J—6243

MÉRIDA

D. Gonzalo Cardenal Ugarte, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que habiendo cesado D. José Morales Salgado, Registrador de la propiedad de este partido, en el desempeño de tal cargo, por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años, en el expediente que instruyo para la devolución de la fianza que tenía prestada, he dispuesto, de conformidad con el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, anunciar cada seis meses, durante tres años, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, la jubilación por su edad del referido Sr. Registrador, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él, para que lo verifiquen dentro de dicho plazo ante los Jueces de primera instancia de los partidos en que ha servido; bajo apercibimiento de que pasado mencionado término sin hacerse reclamación alguna, se acordará por la Autoridad correspondiente lo que proceda para llevar á cabo la devolución de la fianza, debiendo hacerse constar que además del Registro de la propiedad de este partido desempeñó el de Herrera del Duque, provincia de Badajoz.

Y conforme á lo acordado, se extiende este segundo edicto, por término de seis meses, en Mérida á 30 de Julio de 1900. Gonzalo Cardenal.—El actuario, Licenciado, Alvaro Ibarra. J—6282

MULA

D. Juan Pedro Conde y Duarte, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita y llama á D. José Agulló Domech, Secretario que fué del Ayuntamiento de Alguazas por los años de 1894 á 95, 95 á 96, y parte del 96 á 97, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días á prestar declaración en causa que se sigue sobre malversación de caudales en dicho Ayuntamiento; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mula á 23 de Julio de 1900.—Juan P. Conde.—El actuario, P. S. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez. J—6284

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mi-

guel Balibrea Gómez, hijo de Manuel y Bárbara, natural y vecino de esta ciudad, viudo, mandadero, de treinta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Murcia 28 Julio de 1900.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—6244

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martín Linares Ortiz, hijo de Cándido y María, natural de Molina, partido judicial de Mula, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, de cincuenta y un años de edad, con instrucción, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en la misma, ó sea en la causa que en unión de otros se le sigue por el delito de contrabando en el sitio denominado el Portús; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en estas cárceles y á disposición de este Juzgado.

Murcia 30 de Julio de 1900.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—6285

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Bartolomé Bautista Besiña, alias Trasmontano, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Bautista, y caso de ser habido procedan á su prisión y traslación á las cárceles de esta ciudad con las seguridades convenientes y á mi disposición.

Dada en Olivenza á 2 de Julio de 1900.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez. J—6245

El Sr. D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia de este día, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por el delito de estafa contra otro y Fabián Fernández R. quejo, natural y vecino de Burguillos, de treinta y dos años de edad, de oficio hojalatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita á dicho procesado, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar la indagatoria acordada; pues de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olivenza 27 de Julio de 1900.—El Escribano, Pedro Sánchez. J—6246

OLMEDO

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de instrucción de esta villa de Olmedo y su partido.

Por la presente requisitoria se requiere á las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la municipal para que procedan á la detención y conducción á este Juzgado de Casimiro Rodríguez del Pie, de veinte años de edad, natural y vecino de Matapozuelos, correspondiente á este partido, provincia de Valladolid, con el fin de ser puesto en la cárcel de este partido para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones.

Dado en Olmedo á 28 de Julio de 1900.—Sebastián Moro.—Por su mandado, Gabriel Torás. J—6286

ORGIVA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de instrucción de este partido en 14 del actual, en ejecución de causa que se instruyó contra Rafael Joyas Castillo y otros, sobre hurto, se acordó citar en forma legal al perjudicado José Fernández Salas, vecino como aquéllos de Burquertar, pero que según parece ha emigrado al Brasil, ignorándose á punto fijo, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle en tal concepto la sentencia firme dictada por la Superioridad en el expresado sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que le sirva de citación, expide la presente, que firmo en Orgiva á 16 de Julio de 1900.—El actuario, Licenciado José de Roda y Roda. J—6248

OROTAVA

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Acosta y Eugenio, hijo de Nicolás y Celina, natural y vecino del Puerto de la Cruz, de veintinueve años de edad, soltero y zapatero, para que en el término de treinta días se presente ante este Juzgado á los efectos que procedan en la causa criminal que contra el mismo se sigue por delito de lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de la policía judicial, que si fuere habido dicho procesado se le conduzca, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta villa á disposición de este Tribunal.

Dada en Orotava á 17 de Julio de 1900.—Manuel Martínez. Por mandado de S. S., Juan Jacinto del Castillo. J—6287

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual cla-

se y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Pineda y Pineda se instruye sumario por el delito de estafa de ropa contra Bernarda González Felipe, alias Gallegos, soltera, costurera, é hija de José y de Antonia, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de la referida Bernarda González Felipe, alias Gallegos, de veintidós años de edad, natural y vecina de esta villa, siendo el nombre de sus padres, el estado y profesión de la misma los al principio consignados.

Dada en Orotava á 23 de Julio de 1900.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Rafael M. Valecia. J—6288

PEGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal que sobre daños se instruye, se halla acordado se haga saber á Andrés Tarraso, cuyo segundo apellido se ignora, así como su paradero, vecino de esta villa, que en el término de quince días, á contar desde el último en que tenga lugar la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Valencia y esta provincia, puede utilizar, como marido de Teresa Balufer Sendra, los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pego 27 de Julio de 1900.—Licenciado Federico Barrachina. J—6250

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Alfredo González Gabriel y á su esposa Antonia Ortega Gijón, vecinos de la villa de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ampliarse sus declaraciones en la causa que se sigue en este Juzgado por robo de prendas al primero; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

San Roque 23 de Julio de 1900.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—6334

SARRIA

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido en este Juzgado por el Procurador D. José Vázquez Castiñeira á nombre de D. Eustaquio Salustio Beloro Rodríguez y su esposa Doña María Margarita Beloro y Casas, vecinos de la ciudad de Monforte, contra Manuela Casas Orille y su esposo Ramón Vázquez de Lamarredonda, en Santa María de Foilebar, y otros, sobre pago de atrasos de renta foral, apeo y prorrateo, por la presente, y de conformidad con lo preceptuado en el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita y emplaza por segunda vez á Serafina López Ingerto, con su marido Juan Ingerto, vecinos de dicha parroquia de Santa María de Foilebar, ausente éste en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Sarria 10 de Agosto de 1900.—El actuario, Hilario Valcarce. X—1624

VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Juan Moreno Izquierdo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabiña Arias Refolio, conocida por Dolores, casada, de veinte años de edad, hija de Ramón y Ana, vecina de San Vicente de Alcántara, dedicada á sus labores, natural del mismo San Vicente, para que en el término de seis días comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 25 de la calle Corredera, de esta villa, á fin de citarla para el juicio oral de la causa seguida contra la misma y otros por hurto de bellotas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde y le deparará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado de dicha procesada, con las seguridades convenientes.

Dada en Valencia de Alcántara á 14 de Agosto de 1900.—Juan Moreno Izquierdo.—Por mandado de S. S., Bernabé López. J—6686

VILLARCAYO

D. Pedro María de Castro Fernández, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Esteban Díez Ibáñez, vecino de San Martín de las Ollas, cuyas demás circunstancias del mismo, así como su actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre tentativa de robo á Saturnino Rábago; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido se le conduzca, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Villarcayo á 20 de Julio de 1900.—Pedro María de Castro.—Por su mandado, Licenciado Luis Díaz Calderón. J—6222

YECLA

D. Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y cita á Benito Palazón Piñero, alias Palazón, natural y vecino de Fortuna, hijo

de Antonio é Isabel, casado, jornalero, de treinta y cuatro años, sin instrucción, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaración acordada en causa incoada contra el mismo y otros sobre hurto de esparto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á mi disposición, y con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido.

Dada en Yecla á 20 de Julio de 1900.—Luis Alemán.—Por su mandado, Maximiano Martín. J—6108

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber que por D. Wenceslao Martínez Herranz, Abogado, domiciliado en esta ciudad, se promovió ante este Juzgado expediente para que se acuerde la devolución de la fianza que constituyó como Registrador interino de la propiedad de Albay, islas Filipinas, con cuyo motivo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Septiembre y Real orden de 21 de Diciembre del año último, he acordado anunciarlo por este quinto edicto y término de un mes, citando, según lo verifico, á los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho D. Wenceslao Martínez por razón del expresado cargo, para que la interpongan ante este Juzgado durante el expresado término, que se contará desde el siguiente día al en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID.

Dado en Zaragoza á 26 de Julio de 1900.—Jenaro Barrón.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serrano. J—3146

Juzgados municipales.

FERROL

D. Antonio Togados Rodríguez, Juez municipal de la ciudad del Ferrol.

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan solicitar su interinidad los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar á quienes convenga.

Dado en Ferrol á 11 de Agosto de 1900.—Antonio Togados Rodríguez.—El Secretario suplente, Domingo Iglesias. J—6693

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio de faltas que en el mismo penden contra Pedro Manila, conocido por el cantero, cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita por medio de la presente para que el día 27 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Secretario, J. Ballester. J—6689

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que en el mismo penden contra José García por lesiones á Nicolás Suárez Menéndez, se cita á José García, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 27 del actual, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1900.—El Secretario, J. Ballester. J—6690

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte se cita á Dolores López Acacio, de setenta y cuatro años, natural de Socuellamos, provincia de Albacete, de estado viuda, dedicada á sus labores, hoy de ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocida por el Sr. Forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—6691

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte se cita á Valentina Luisa Caballero Palmer, de treinta y ocho años, soltera, prostituta, natural de Zaragoza, hoy de ignorado paradero, para que el día 25 del actual, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 28, piso segundo, para que sea reconocida por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 11 de Agosto de 1900.—El Secretario, J. Ballester. J—6692

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Barcelona.

Inventario balance en 30 de Junio de 1900, aprobado por la junta general de accionistas de 5 de Agosto del mismo año.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, Caja, Efectivo existente en la misma, Saldo en la sucursal del Banco de España, Valores en cartera: letras y pagarés, etc.

PASIVO:

Table with columns: Capital desembolsado por los señores accionistas, Depósitos, Cuentas corrientes, Dividendos de beneficios pendientes de pago, etc.

Barcelona 13 de Agosto de 1900.—Los Directores, Oscar Pascual.—Manuel Girona.—Dario Romeu. X—1628

Sucursal del Banco de España en Vitoria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 13.277, expedido por esta sucursal en 7 de Julio de 1897 á favor de D. Simón Guinea y Aldama, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con decho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria 19 de Julio de 1900.—El Oficial Secretario, Antonio Obanos. X—1565

Sociedad Canal de Aragón y Cataluña (en liquidación).

Desde el día 16 del corriente Agosto se procederá al pago de un dividendo de 13 pesetas por acción, á cuenta de su valor. Dicho pago se efectuará en Barcelona por la Sociedad de Crédito Mercantil, plaza Medinaceli, 8, todos los días laborables, de diez á doce de la mañana, hasta el 31 del actual, y transcurrido este plazo, todos los lunes no festivos, á las mismas horas.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones á dicha Sociedad de Crédito Mercantil, para estampar al dorso de las mismas los correspondientes cajetines.

Barcelona 14 de Agosto de 1900.—Por la Sociedad Canal de Aragón y Cataluña, en liquidación, el Liquidador, Luis de Soler. X—1629

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 16 de Agosto de 1900.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Diferencia, Temperatura máxima al sol, etc.

Summary table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica, Altura ídem con respecto á la media anual, etc.

Notas meteorológicas del día 16 de Agosto de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A 0 ^a y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección	Fuerza		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....													
Clermont.....													
Valencia.....													
Gris-Nez.....													
Saint Mahtieu.....													
Isla d'Aix.....													
Biarritz.....													
San Sebastián.....													
Bilbao.....	760.6	- 2.2	N.....	Calma...	Muy nublado.	22.2	18.6	- 1.4	28.0	14.0			
Oviedo.....	760.2	- 1.5	ONO....	Idem...	Despejado...	18.8	17.8	- 3.2	26.0	10.5			
Vares.....													
Coruña.....													
Fontevedra.....													
Vigo.....													
Oporto.....	760.4		SO.....	Idem...	Cubierto...	19.3	18.2		22.0	17.0			
Lisboa.....	761.1		N.....	B. fuerte	Idem.....	19.8	17.7		26.0	13.0		Tranquila.	
Agra.....	768.4	0.0	NNE....	Calma...	Casi desp...	23.4	21.2	- 0.1	28.0	21.0		Idem.	
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Finchall.....	764.6		NNO....	Brisa...	Idem.....	23.1	19.0		25.0	17.0		Idem.	
Lagos.....													
Ayamonte.....													
San Fernando.....	761.5		OSO....	Idem...	Muy nublado.	21.8	17.6		27.0	20.0		Idem.	
Yarifa.....													
Sevilla.....	761.0	- 2.2	SO.....	Calma...	Despejado...	25.4	20.0	- 1.6	34.0	17.0			
Córdoba.....	761.5	- 1.2	SO.....	B. ligera	Nublado...	26.4	19.2	- 1.6	35.0	19.0			
Jaén.....	760.6	- 0.5	NO.....	Idem...	Cubierto...	20.5	16.8	- 4.6	33.0	17.0			
Grauada.....													
Murcia.....													
Badajoz.....	762.4	- 2.5	SO.....	Calma...	Despejado...	21.0	19.0	- 7.0	35.0	19.0			
Ciudad Real.....													
Albacete.....	757.7	- 2.4	O.....	Brisa...	Nublado...	26.1	16.3	- 0.4	34.0	17.0			
Cáceres.....													
Madrid.....	756.5	- 3.3	SO.....	Idem...	Poco nublado.	23.7	19.1	+ 0.9	34.8	17.9			
Guadalajara.....	756.9		SSO....	Calma...	Casi desp...	24.4	15.6		32.0	20.0			
El Escorial.....	755.3	- 3.9	SO.....	Idem...	Despejado...	25.6	18.4	+ 1.4	24.0	18.0			
Ávila.....	762.0	- 0.5	SO.....	Idem...	Tempestuoso	22.0	14.0	- 6.0	31.0	?			
Bogovia.....													
Salamanca.....													
Valladolid.....	758.3	- 2.7	E.....	Idem...	Despejado...	23.2	16.8	- 2.4	35.0	16.0			
Soria.....	757.2	- 2.1	ESE....	Idem...	Nublado...	23.8	17.8	- 2.0	32.0	17.0			
Burgos.....	756.8	- 6.8	NE.....	B. ligera	Despejado...	21.0	17.4	- 0.7	30.0	13.0			
Orreaga.....													
Santiago.....	759.6	- 4.0	SO.....	Calma...	Cubierto...	25.2	20.0		35.0	29.0			
Huesca.....	759.4	- 1.6	SE.....	B. fuerte	Cubierto...	23.9	21.7	- 3.9	35.0	18.0			
Zaragoza.....	759.2	- 2.0	NO.....	Calma...	Muy nublado.	22.8	19.0	- 3.3	36.0	18.0	1		
Teruel.....													
Barcelona.....	758.6	- 2.0	OSO....	B. ligera	Cubierto...	25.4	21.2	- 1.2	28.0	21.0		Picada.	
Mahón.....	760.3	- 1.7	SSO....	Idem...	Muy nublado.	25.0	20.2	- 3.0	29.0	20.0			
Palma.....													
Valencia.....	758.5	- 3.1	O.....	Calma...	Nublado...	26.6	23.6	- 0.6	29.0	21.0			
Alicante.....	752.4	- 4.1	SO.....	Idem...	Casi desp...	28.2	26.4	- 0.8	31.0	21.0		Tranquila	
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....													
Argel.....													
Túnez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....	761.4	+ 2.5	OSO....	Idem...	Despejado...	21.1	12.3	- 2.5					
Cagliari.....	761.8	+ 0.6	NO.....	B. fuerte	Idem.....	19.4	18.8	- 0.4					
Roma.....	760.8	+ 2.8	N.....	Id. lig.	Idem.....	18.0	16.9	- 0.3					
Lionna.....	760.3	+ 0.4	E.....	Calma...	Nublado...	24.0	17.0	+ 2.2					
Niza.....													
Sicte.....													
Perpignan.....													

	Día 14	Día 16.
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....		
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.	404'50	404'50
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
A plazo.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....		

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	
Idem id. de 1890.....	

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	85'85
Idem id. de 1890.....	
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina. 32'40.
 París, á la vista, beneficio. 28'85-28'90.
 Idem cantidades pequeñas, 00'00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1900.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar, —1

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Anastasio, Obispo, y Santa Juliana.
 Cuarenta horas en la iglesia de las monjas de San Plácido.

ESPECTACULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Segunda serie.—Función 19 de abono.—Turno 1.º impar.—*La bohemia*. Intermedios en el kiosko del jardín por la banda del regimiento del Rey.
 Entrada, una peseta.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Función cómica, gimnástica y acrobática por la compañía internacional; debut de la troupe Kiogoku; la pantomima acuática y los bailarines españoles por las hermanas Monterde.

CIRCO DE COLON.—A las nueve y cuarto.—Gran espectáculo, en el que tomarán parte el trio Walino, los Falcini, el gran Rapol, M. Raphael, el hércules S. S., la Emilia García y los principales artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.
 Teléfono núm. 651.

Bolsa de Madrid.

Notación oficial del día 16 de Agosto de 1900, comparada con la del día anterior.

FONDOS PUBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 14.	Día 16.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72'60	72'75
Idem E, de 25.000 id. id.		72'75
Idem D, de 12.500 id. id.	72'55	72'75
Idem C, de 5.000 id. id.	72'65	72'70-80
Idem B, de 2.500 id. id.		72'90
Idem A, de 500 id. id.	72'90	73 0/0
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		72 75
En diferentes series.....	72'85	72'90-75-80-85
A plazo.....	72'65	73 0/0
		fin cor. fir. en alza
		72'75-85-80
		fin cor. fir.
		cambio medio 72'80
Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.		
Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		
Idem E, de 12.000 id. id.	79'10	
Idem D, de 6.000 id. id.	79 10	79'20
Idem C, de 4.000 id. id.		
Idem B, de 2.000 id. id.		
Idem A, de 1.000 id. id.		79'20
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.		79 0/0
En diferentes series.....	79'10	
Partidas de 50.000 pesetas nominales.		
Idem de 100.000 id. id.		
Deuda al 4 0/0 amortizable.		
Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	81 0/0	81'35-81 0/0-81'10
Idem D, de 12.500 id. id.		
Idem C, de 5.000 id. id.		81 0/0
Idem B, de 2.500 id. id.		81'05
Idem A, de 500 id. id.	81 0/0	
En diferentes series.....	81'05	81 0/0

Deuda al 5 0/0 amortizable (carpetas provisionales).

	Día 14.	Día 16.
Sin cupón.		
Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	93'35	92'30
Idem E, de 25.000 id. id.	93'35	92'30
Idem D, de 12.500 id. id.		92'35
Idem C, de 5.000 id. id.	93'35	92'35-30
Idem B, de 2.500 id. id.		
Idem A, de 500 id. id.	93'35	92'30-35-40
En diferentes series.....	93'35	92'35-40-30
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, núms. 1.600.000.....		
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	103 0/0	102'10
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.		86'05-10
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	85'90	86 0/0
Billetes hipotecarios de Cuba de 1890.	72 0/0	72 0/0
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.	71'95	
A plazo.....		
Obligaciones de Filipinas al 6 por 100.		90'85
Idem hasta 10.000 pesetas nominales.		
Idem serie E, 6 por 0/0, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que fije el Gobierno á sus vencimientos, números 1 á 93.748.....	58 0/0	
Sisas del Ayuntamiento de Madrid..	50 0/0	
Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid de 250 pesetas.....		
Idem de Erlanger y Compañía.....		
Idem municipales por Resultas, 4 por 100, de 500 pesetas, números 1 á 47.200.....		
Idem al 6 por 100 de la Diputación provincial de Madrid.....		
<		